



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Traslado excepciones de mérito
Proceso: Verbal Resolución Contractual
Demandante: Carlos Enrique Arcila Martínez, Olga
Lucía Torres Meneses y Constructora
CC&M S.A.S
Demandada: Carmenza López Pineda
Radicado: 63001-31-03-003-2021-0006300

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Constancia: De conformidad lo dispuesto en los Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso, hoy 14 de octubre de 2021, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de cinco (05) días a la parte contraria a fin de que si lo estima procedente pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

No requiere firma. Art. 2° Inc. 2° Dto. 806/20
Art. 28 Acuerdo PCSJA20-11567

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria